

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

OBJETO

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º.- Son sus objetivos planificar, coordinar, elaborar, difundir y ejecutar un Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas de jerarquía, que permitan potenciar este tipo de actividades y la extensa propuesta de eventos, logrando además la optimización de los recursos con que cuenta la ciudad.

FINES

ARTÍCULO 3º.- Entre sus fines específicos se menciona:

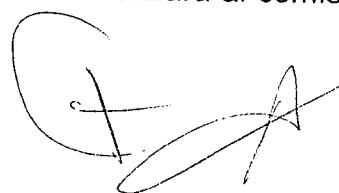
- a) evitar la superposición de acontecimientos programados de gran convocatoria a fin de facilitar la prestación de servicios por parte del Municipio, otros entes gubernamentales y los servicios privados que los mismos requieren para su buena atención;
- b) difundir y promocionar el Calendario de Actividades Culturales, Deportivas y Turísticas de la ciudad de Ushuaia, logrando más visitas para cada uno de los eventos y posicionando la propuesta turística y la marca de la ciudad;
- c) comprometer el apoyo gubernamental a través de declaraciones de interés, logística, difusión auspicios y/o publicaciones para todos aquellos eventos incluidos en el Calendario Anual de Actividades;
- d) lograr a través de la realización de eventos deportivos, culturales y turísticos el arribo de visitantes a lo largo de todo el año, potenciando principalmente los meses que no son considerados de alta temporada.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad como autoridad de aplicación de la presente.

METODOLOGÍA

ARTÍCULO 5º.- A los fines de lograr los objetivos propuestos, la autoridad de aplicación realizará al comienzo de cada año una convocatoria pública con la finalidad de que los



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5062
2/3



Anonimato M. SALAZAR
Administración Leg. N° 2743
Intendente S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
107/2009

representantes de organizaciones de la comunidad presenten sus calendarios anuales de fiestas, celebraciones públicas, eventos deportivos y eventos culturales, para confeccionar al comienzo de cada año el Calendario Anual.

INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DE TÉRMINO

ARTÍCULO 6º.- A partir de su confección se podrán incorporar eventos y para ello las presentaciones para su incorporación se debe realizar con un mínimo de sesenta (60) días previos a la fecha prevista para dicho evento, realizando una presentación formal ante la autoridad de aplicación, la cual incluirá los antecedentes e información pertinente a la actividad a realizar, como asimismo toda documentación requerida.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 0 6 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante dō Ushuaia

Ordenanza Número: 5062
3/3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa LEX. N° 2143
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO el expediente N° CD-3462/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se crea el calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.LyT N° 105/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5062, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se crea el calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

773

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

fs:

Dra. María Teresa Méndez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia